



RESUELVE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

RES. EX. N° 11/ROL F-024-2015.

Santiago, 13 DIC 2017

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, (en adelante, LO-SMA); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N° 30, del año 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación (en adelante, Reglamento de Programas de Cumplimiento); en la Resolución Exenta N° 424 de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 559, de 9 de junio de 2017; y la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia del Medio Ambiente es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar la fiscalización y seguimiento de los instrumentos de gestión ambiental que establece la ley, así como imponer sanciones en caso que se constaten infracciones a éstas.

2. Que, la letra a) del artículo 3° de la LO-SMA, prescribe que esta Superintendencia debe fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las normas, condiciones y medidas establecidas en las Resoluciones de Calificación Ambiental, sobre la base de inspecciones, controles, mediciones y análisis que se realicen, de conformidad a lo establecido en esta ley.

3. Que, la letra r) del artículo 3° de la LO-SMA, faculta a esta Superintendencia para aprobar programas de cumplimiento de la normativa ambiental de conformidad a lo establecido en el artículo 42 de esta ley.

4. Que, con fecha 06 de octubre de 2015, mediante la Resolución Exenta N° 1/Rol F-024-2015, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, LO-SMA), se formularon cargos en el marco del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-024-2015, en contra de Salmones Multiexport S.A.

5. Que, con fecha 04 de diciembre de 2015, estando dentro de plazo legal, don Alejandro Ruiz Fabres, en representación de Salmones Multiexport S.A., presentó ante esta Superintendencia un Programa de Cumplimiento, en el marco del presente procedimiento.



SMA

Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

6. Que, mediante Resolución Exenta N° 5/Rol F-024-2015 de 25 de enero de 2016, esta Superintendencia aprobó el Programa de Cumplimiento presentado por Salmones Multiexport S.A.

7. Que, en el marco de las actividades de ejecución del Programa de Cumplimiento, con fecha 05 de abril de 2017, doña Daniela Fuentes Silva, actuando en Representación de Salmones Multiexport S.A., presentó un escrito que en lo principal informa circunstancia sobreviniente vinculada a las acciones comprometidas para el CES Williams, Objetivo específico N° 1, Acción 3, y Objetivo específico N° 4, Acción 3.

8. Que, mediante Res. Ex. N° 10/Rol F-024-2015, esta Superintendencia resolvió respecto a la circunstancia sobreviniente informada por Salmones Multiexport S.A., fijando un nuevo plazo para la ejecución del PDC aplicable al CES Williams, por 6 meses adicionales contados desde el inicio del próximo ciclo productivos, e incorporando modificaciones específicas a ciertas Acciones contenidas en el Programa. En el Resuelvo III de la misma Resolución, se ordenó al titular acompañar un PDC que incluyera todas las modificaciones realizadas desde la emisión de la Res. Ex. N°/Rol F-024-2015 a la fecha, en un plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la misma resolución.

9. Que, dicha resolución fue notificada mediante Carta Certificada cuyo N° de seguimiento para el sistema de seguimiento en línea de Correos de Chile es 1180588251281.

10. Que, con fecha 05 de diciembre de 2017, Daniela Fuentes Silva, actuando en Representación de Salmones Multiexport S.A., presentó un escrito solicitando una ampliación del plazo de 5 días otorgado para acompañar un PDC que incluyera todas las modificaciones incorporadas al instrumento aprobado mediante Res. Ex. N° 5/Rol F-024-2015. Funda su solicitud en el tiempo requerido para incorporar las modificaciones al PDC aprobado mediante Res. Ex. N° 5/Rol F-024-2015, y en la necesidad de la Compañía de tomar decisiones en base a antecedentes técnicos.

11. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la LO-SMA, en todo lo no previsto por dicha ley, se aplicará supletoriamente la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Por su parte, el artículo 26 de la ley N° 19.880 dispone que la Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. Que, en el caso en cuestión, en atención a lo señalado, las circunstancias aconsejan una ampliación de plazos y a su vez, a través de ésta no se ven perjudicados derechos de terceros

RESUELVO:

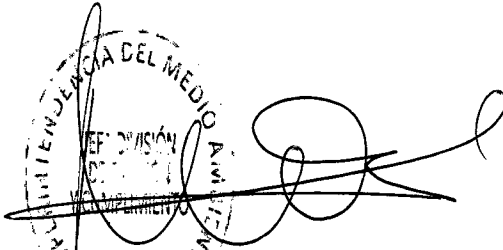
I. **OTÓRGUESE UNA AMPLIACIÓN DE PLAZO**, en virtud de los antecedentes anteriormente expuestos, y considerando las circunstancias que fundan la solicitud de fecha 05 de diciembre de 2017, se concede un plazo adicional de **2 días hábiles** contados desde el vencimiento del plazo original, para la presentación del Programa de Cumplimiento que incluya todas las modificaciones realizadas desde la emisión de la Res. Ex. N° 5/Rol F-024-2015, hasta la fecha de dictación de la Res. Ex. N° 10/Rol F-024-2015.

II. **NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA**, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, el presente acto administrativo al



Representante Legal de Salmones Multiexport S.A., domiciliado en Avenida Cardonal N° 2501, Puerto Montt.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.


Marie Claudé Plumer Bodin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



Carta Certificada:

-Representante Legal de Salmones Multiexport S.A., domiciliado en Avenida Cardonal N° 2501, Puerto Montt.